



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0320 DE 2018**

**( 11 MAYO 2018 )**

"Por la cual se aprueba el Sistema Integrado de Conservación "SIC"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

De conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 y en ejercicio de las facultades legales, conferidas mediante el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No. 0037 del 24 de enero de 2018 "Por la cual se delegan unas funciones a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural", y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 46 de la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley general de Archivos y se dictan otras disposiciones", en el Título XI "Conservación de Documentos", establece que la en la Conservación de documentos, los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos, para garantizar la conservación y la preservación de la información.

Que para la aplicación e implementación de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Nacional, se requiere el cumplimiento de la función archivística.

Que el Acuerdo 06 de 2014 "Por medio del cual se desarrollan los Artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos de la Ley 594 de 2000," en el Artículo 11 establece el mecanismo utilizado para la aprobación del Sistema Integrado de Conservación "El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité".

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, el Gobierno Nacional creó la Agencia de Desarrollo Rural, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por dicho Ministerio, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 11 del Decreto Ley 1564 de 2017 el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, Dirige las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establece las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Sistema Integrado de Conservación "SIC"

Que mediante el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", dispuso la creación de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño en sustitución del Comité de Desarrollo Administrativo, así:

"(...)

Artículo 2.2.22.3.8. *Comités Institucionales de Gestión y Desempeño.* En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

(...)"

Que mediante la Resolución No. 1602 del 6 de diciembre de 2017, se deroga la Resolución No. 731 del 19 de abril de 2017 "Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia de Desarrollo Rural, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se establece su reglamentación"; y se integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que la Resolución No. 037 del 24 de enero de 2018, "Por la cual se delegan unas funciones a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural", dispuso en su artículo primero la delegación en la Secretaria General, de las funciones señaladas en los numerales 2, 17 y 23 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015.

Que la Agencia de Desarrollo Rural en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley, debe implementar el Sistema Integrado de Conservación "SIC".

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Sistema Integrado de Conservación "SIC", acorde con lo estipulado en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar la implementación y actualización del Sistema Integrado de Conservación – SIC.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer y socializar el Sistema Integrado de Conservación – SIC, con el fin de garantizar su correcta aplicación por parte de la Secretaría General. Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el Sistema Integrado de Conservación "SIC" de la Agencia de Desarrollo Rural en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

11 MAYO 2018

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

  
SANDRA PATRICIA BORRÁS DE ESCOBAR  
Secretaria General

Elaboró: Leidy Ruiz Marín, Contratista Secretaria General.  
Revisó: Maricela Perdomo, Contratista Secretaria General.  
Revisó: Laura Romero, Contratista Secretaria General.  
Aprobó: Henry Vallejo, Contratista Secretaria General.

